



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE NO SE LOGRÓ CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN
(RVM N° 287-2019-MINEDU)

N°	Actividades	Inicio	Fin	Duración (días hábiles)	Responsable
1.1.	Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	26-dic	26-dic	1	DRELM/UGEL
1.2.	Presentación de expedientes de los postulantes	27-dic	31-dic	2	Postulantes
1.3.	Evaluación de Expedientes	02-ene	06-ene	3	Comité de Evaluación - DRELM
1.4.	Entrevista Personal (Grupo Profesional)	07-ene	07-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.5.	Publicación preliminar de Cuadro de Méritos	08-ene	08-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.6.	Presentación de reclamos por escrito	09-ene	09-ene	1	Postulantes
1.7.	Absolución de reclamos	10-ene	10-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.8.	Publicación final de Cuadro de Méritos	13-ene	13-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.9.	Adjudicación de plazas * En el caso que el postulante ganador no suscriba el Acta de Adjudicación o desista del proceso, se procederá a convocar al accesitario.	14-ene	14-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.10.	Remisión de Informe Final del proceso de contratación a la DRELM	15-ene	15-ene	1	Comité de Evaluación - DRELM
1.11.	Emisión de resolución y suscripción de contrato *En caso que el postulante ganador no suscriba el contrato, se procederá a convocar al accesitario.	16-ene	21-ene	4	DRELM/UGEL
1.12.	Notificación de la resolución	22-ene	28-ene	5	DRELM/UGEL

Fecha, 24 de diciembre de 2019

Nota: De acuerdo al literal a) del numeral 5.2.2.6 de la RVM N° 287-2019 se aprobó la "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" mediante el cual establece que "Para el caso de las plazas consideradas en el proceso de contratación que queden desiertas y, para el caso de las plazas generadas con posterioridad al proceso de contratación (vacantes por baja definitiva u ocupadas con baja temporal del titular), el Comité de Contratación deberá convocar y ejecutar un nuevo proceso de contratación, para lo cual elaborará un nuevo cronograma para cubrir dichas plazas. Además, deberá reportar a la DRE/UGEL, según corresponda, la relación de plazas a convocar en el nuevo proceso de contratación para que sean publicadas en los medios disponibles".